

LAS ROZAS DE MADRID**LICENCIAS**

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por "El Espacio del Pintor, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia para la actividad de comercio al por menor de material y artículos para bellas artes en la calle Mónaco, número 33, de esta localidad.—Expediente número 37/2008-LC.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las alegaciones pertinentes.

Las Rozas de Madrid, a 15 de diciembre de 2008.—El alcalde (firmado).

(02/16.910/08)

MÓSTOLES**OTROS ANUNCIOS**

Habiéndose intentado la notificación individual de Acuerdos de Iniciación de procedimientos administrativos sancionadores por infracción en materia de competencia del Ayuntamiento de Móstoles, sin que haya podido practicarse, es por lo que de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, por entender que la publicación íntegra de este acto, podría lesionar sus derechos e intereses, se comunica que habrá de personarse en el plazo de diez días, a partir del siguiente al a publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en las dependencias administrativas de sanciones del Ayuntamiento de Móstoles, planta baja, plaza España, número 1, Móstoles, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes (excepto festivos), al objeto de conocer el contenido íntegro del acto y dejar constancia del mismo.

En caso de no comparecencia en el plazo previsto, la notificación de la Resolución surtirá todos los efectos legales a partir del día siguiente a su vencimiento.

EXPTE.	CIF	INTERESADO	EXPTE.	CIF	INTERESADO
193 SE/09	X4077000-C	Rachid Ebbasad	218 SE/09	20255367-A	Iván Lorenzo Pereyro
222 SE/09	49069822-N	Jesús Miguel Polo Messbailer	234 SE/09	47540224-Y	Pedro José Andrés Blázquez
271 SE/09	5425962-D	Jorge Damián López Schroder	288 SE/09	47486912-P	Oscar Olmo Cerrato
294 SE/09	X6395491-L	Youssef Daari	295 SE/09	X5646247-T	Abdelhadj Habkhouti
299 SE/09	49018925-Z	Luis Damián Gutiérrez Ramos	306 SE/09	47541949-L	Diego Vaquero Díez (menor)
307 SE/09	47524999-F	Javier Flores Cabeza (menor)	308 SE/09	50749003-D	Carlos Krohnert Mba
316 SE/09	50682420-B	Soledad Aguado Mateo	347 SE/09	47529310-V	Samuel Nkulu Ondo Mifumu
356 SE/09	47531087	Jonatan García Zamorano	402 SE/09	20259653-B	Francisco Garrido Garrido
2723 OM/09	8941138-A	David García Ros	3672 OM/09	X3716825-W	Ulfrida Vicenta Torres Vega
13672 OM/09	388176-M	José Pedro Fernández Fernández	14202 OM/09	X-3677455-P	Oceksi Zheltrov

En Móstoles, a 28 de julio de 2009.—El concejal-delegado de Presidencia, Daniel Ortiz Espejo.

(02/9.515/09)

PARACUELLOS DE JARAMA**OFERTAS DE EMPLEO**

Por resolución de la Concejalía de Organización y Régimen Interior, de fecha 22 de julio de 2009, fueron aprobadas las bases específicas de la convocatoria que regirán las pruebas selectivas para proveer una plaza de operario polivalente de servicios múltiples, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2009.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA
PROVEER UNA PLAZA DE OPERARIO POLIVALENTE
DE SERVICIOS MÚLTIPLES COMO PERSONAL
LABORAL FIJO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN**

Condiciones de los aspirantes

Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones al momento de finalización de presentación de instancias:

- Tener nacionalidad española o cualquier otra a la que las normas del Estado atribuyan iguales derechos a efectos laborales en la Administración Pública.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener el certificado de escolaridad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de Funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

tado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- No estar inmerso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Criterios de selección

La selección se realizará mediante el procedimiento de concurso-oposición, que se desarrollará a través del siguiente modo:

- Por experiencia profesional:
 - Por haber prestado servicios como operario/a polivalente de servicios múltiples en el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, a razón de 1 punto por cada seis meses de prestación de servicios.
 - Por haber prestado servicios como operario/a polivalente de servicios múltiples en otra Administración Local, a razón de 0,70 puntos por cada seis meses de prestación de servicios.

Total puntuación máxima por este apartado: 4 puntos.

- Por formación:
 - Realización de cursos de prevención de riesgos laborales para limpiadores/as, 0,5 puntos.
 - Realización de cursos en materia de igualdad de género, 0,5 puntos.
 - Por realización de cursos que tengan relación con el desempeño del puesto de trabajo, 0,5 puntos hasta treinta horas de duración; 0,75 puntos por cada curso de más de treinta horas de duración.

Total puntuación máxima por este apartado: 2 puntos.

La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 6 puntos, que no será eliminatoria y se puntuará con posterioridad a la realización de la oposición.